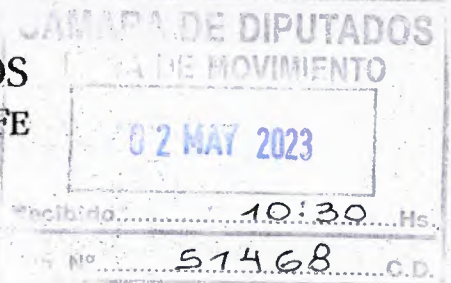




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:
"ADHESIÓN LEY NACIONAL 27.716"**

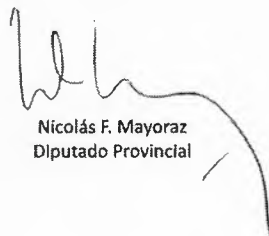
ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la ley nacional nro. 27.716: "Ley de Diagnóstico Humanizado".

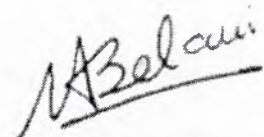
ARTÍCULO 2.- Establézcase como Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a asignar las partidas presupuestarias que considere menester a los efectos de la implementación de la presente.

ARTÍCULO 4.- Invítase a las municipalidades y las comunas a adherir a las disposiciones de la presente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Cámara de Diputados de la Nación convirtió, el pasado miércoles 19 del corriente, en ley -por unanimidad- el proyecto que apunta a garantizar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Síndrome de Down para su hijo en gestación o recién nacido.

La iniciativa, que había recibido media sanción del Senado en diciembre de 2021, fomenta la atención oportuna y estimulación temprana del recién nacido con diagnóstico de Síndrome de Down para mejorar su calidad de vida y asegurar su plena inclusión, evitando la manifestaciones de discriminación.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En este sentido, se apunta a la capacitación continua a profesionales de la salud y la elaboración y difusión de un protocolo respecto de la comunicación y la información que debe proveerse a las personas cuyo hijo en gestación o recién nacido recibe un diagnóstico de Síndrome de Down.

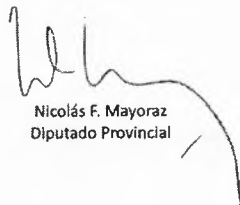
La comunicación deberá realizarse en un ámbito de intimidad y de forma presencial o por una plataforma tecnológica que haga posible sostener una comunicación interpersonal de calidad y garantice la privacidad, con la disponibilidad de tiempo necesaria para evacuar dudas o consultas.

La misma debe ser clara, empática, actualizada y neutral bajo una perspectiva en derechos humanos.

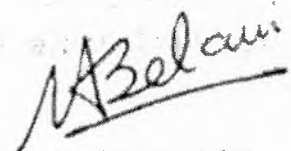
Al momento del diagnóstico también deberá proveerse de información vinculada a la condición, recomendaciones de seguimiento clínico, recursos, grupos, asociaciones de acompañamiento y contención de las personas con discapacidad y de sus familias.

Finalmente, cabe mencionar que una normativa tan valiosa, basada en la empatía y en la garantía de derechos fundamentales, merece adhesión de nuestra provincia sin escatimar recurso alguno para su real implementación.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial